



**UPR UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

*Senado Académico*

2000-01  
Certificación número 52

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 15 de marzo de 2001, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos. En el mismo, la Comisión informa que estuvo considerando la Certificación número 96-97-596, de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez.

Luego de la exposición de rigor y de ponderar este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

**CERTIFICACIÓN:**

**El Senado Académico acepta en principio la creación de un Programa de Enriquecimiento Profesional de la Facultad para el Fortalecimiento de la Docencia. Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos el desarrollo de dicho documento.**

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día dieciséis de marzo de dos mil uno.

*Sylvia Tubéns Castillo*  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman  
Rector y Presidente  
Senado Académico





*Decanato de Asuntos Académicos*

13 de marzo de 2001

Senado Académico

Comisión de Asuntos Académicos

Ram S. Lamba

José A. Pérez Llavona

Rafael Aragunde

Edwin Vázquez

Angel Landrón

**INFORME DE LA COMISION**

La comisión discutió sobre los siguientes temas:

1. Prontuarios de los cursos nuevos (Cert. 15, 99-200) ("Erogación de fondos significativos")

Aunque tenemos que escuchar la opinión de los Senadores respecto a este asunto, tomando en consideración el informe del Decano de Administración, Sr. José L. Ortiz, y algunas opiniones de los departamentos, la Comisión considera que la "erogación de fondos significativos" se podría considerar de la siguiente manera:

En el caso de que el ofrecimiento de un curso nuevo solamente conlleve una compensación adicional consideramos que esto no es erogación de fondos significativa. Sin embargo, si el prontuario requiere una aportación de aproximadamente \$1,000 adicionales para materiales, en forma recurrente, esto ya es erogación de fondos significativa.

En el caso de que la cantidad de \$1,000 no sea recurrente, sino solamente como una primera instancia, que invierta esta cantidad y luego

aproximadamente 10% (\$100) de esto va a ser recurrente, consideramos también que no es erogación significativa.

La Comisión quiere escuchar la opinión de los Senadores de modo que no sigamos dilatando una decisión sobre este particular.

2. Exámenes de cursos coordinados fuera del horario regular

La Comisión tomó en consideración el informe sometido por la Decana Asociada, Dra. Rosa del C. Torres, el cual se distribuyó a todos los Senadores. Según la Comisión y desde el punto de vista de los Directores de Departamentos en realidad no hay un problema sobre conflicto de clases y exámenes fuera del horario regular.

3. Proyecto Piloto para la Evaluación del Personal Docente Permanente

El informe de progreso fue enviado al Senado, además sometimos un documento de Declaración de Propósitos y Tránsito del Proyecto de modo que la facultad permanente clarifique las motivaciones del Proyecto Piloto. (Ver copia adjunta) Según la comunicación del 8 de marzo del año en curso, el comité considera que el nombre del Proyecto Piloto debe ser "**Promoción de la Calidad de la Docencia del Personal Permanente**" en vez de "Proyecto Piloto para la Evaluación del Personal Docente Permanente".

4. Certificación 96-97-596 (Junta Administrativa de Mayagüez)

La Comisión tomó en consideración la Certificación 96-97-596 de la Junta Administrativa de Mayagüez con relación a "Enriquecimiento Profesional de la Facultad para el Fortalecimiento de la Docencia". (Ver Certificación adjunta)

La Comisión considera que si el Senado aprueba esta Certificación en principio para la facultad nueva, podríamos preparar una certificación similar según la necesidad de la UPR-Cayey, tomando en consideración los criterios establecidos en la Certificación de Mayagüez.



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 96-97-596

La que suscribe, Secretaría de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA:**

Que en reunión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1997, este organismo recibió la propuesta para la creación del Centro de Enriquecimiento Profesional. La Junta, mediante la Certificación 93-94-20, previamente había aprobado el Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia y desde el año 1993 este currículo se ha ofrecido exitosamente al personal docente de nuevo nombramiento dedicado a la enseñanza, a los ayudantes de cátedra y al personal regular probatorio y permanente. La Junta aceptó la recomendación y aprobó:

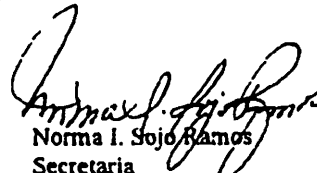
1. Crear e institucionalizar el Centro de Enriquecimiento Profesional (CEP), adscrito al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto, cuya misión será exponer al personal docente dedicado a la enseñanza a diversas estrategias, métodos y técnicas educativas que promueven la excelencia académica universitaria desde las perspectivas de efectividad y calidad en la enseñanza y el aprovechamiento académico estudiantil.
2. Encomendar al CEP la administración del Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia en cumplimiento de su misión.
3. La descripción del Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia, el cual constará de un total de veintinueve (29) horas de contacto que cada profesor debe cumplir durante el primer año en que se le contrata, distribuidas como sigue:
  - una semana de orientación de veintiuna (21) horas de contacto, a ofrecerse en agosto y a repetirse en enero, antes del comienzo de clases, y
  - ocho (8) horas de contacto adicionales en temas relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje en la Universidad.
4. Que el Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia sea obligatorio para todo el personal docente de nuevo reclutamiento dedicado a la enseñanza a partir del mes de agosto de 1997 y que la participación se haga constar en el expediente del profesor y sea considerada para las distintas acciones de personal a nivel institucional.
5. Que el Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia esté disponible para ayudantes de cátedra y para el personal docente con permanencia, a solicitud del empleado, o por recomendación del Director del Departamento o Decano de la Facultad a la cual pertenece el profesor.

El CEP rendirá un informe anual sobre sus actividades y logros al Decano de Asuntos Académicos.

Esta certificación deroga la número 93-94-20 expedida el 22 de julio de 1993.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a las autoridades universitarias correspondientes.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

  
Norma I. Sojo Ramos  
Secretaria

